



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2015-CM-MDH/LC, de fecha 17 de Setiembre del Dos Mil Quince, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Aprobar la Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 011-2015-MDH/LC que regula el proceso de adquisición de bienes y servicios menores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización", reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los Gobiernos Locales, el Artículo 9° numeral 3 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de Gobierno Local.

Que, en efecto el Concejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley; además de constituir norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 01-2015-ABOG.MSQ-SG-MDH/LC de fecha 10 de Setiembre del 2015, emitido por la Abog. Marilia Segovia Quiñones, Secretaria General, se propone el proyecto de Ordenanza que modifica y/o rectifica la Ordenanza N° 011-2015-MDH/LC que regula el proceso de adquisición de bienes y servicios menores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, teniendo en cuenta que, las contrataciones menores de 3 UIT, que si bien es cierto se hacen sin seguir las reglas del proceso de selección del Decreto Legislativo 1017, sin embargo éstas deberán estar plenamente motivadas en decisiones que aseguren las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Todo ello sin dejar de observar las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad

Que, en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente ORDENANZA.

### ORDENANZA QUE MODIFICA Y/O RECTIFICA LA ORDENANZA N° 011-2015-MDH/LC QUE REGULA EL PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A TRES (03) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

**Artículo Primero.- MODIFÍQUESE** el Artículo 4, el Artículo 5, el numeral 1 del Artículo 6, el literal c) del numeral 3 del Artículo 7, el Artículo 9, el literal a) del Artículo 11, el Artículo 12, la Primera y Segunda Disposición Complementaria y Final, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

• **Artículo 4.- ALCANCE**

La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria para todas las autoridades, funcionarios y servidores públicos que laboran en la Municipalidad Distrital de Huayopata, siendo responsable de su ejecución la Unidad de Abastecimiento.

**HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ**

Correo Electrónico: [mdh2015-2018@hotmail.com](mailto:mdh2015-2018@hotmail.com) / [mdh2015\\_2018@hotmail.com](mailto:mdh2015_2018@hotmail.com)

*El cambio de verdad lo hacemos todos*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU



### • Artículo 5.- VIGENCIA

La presente Ordenanza es de aplicación imperativa desde el día siguiente de su aprobación mediante Ordenanza Municipal, siendo la misma materia de modificaciones acorde a las innovaciones legales que se vengán dando en materia de Contrataciones del Estado.

### • Artículo 6.1.- DEFINICIONES BASICAS.

- 1) **CONTRATACIÓN:** Es la acción que deben realizar las entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio, o de la retribución correspondiente, con fondos públicos y demás obligaciones, derivadas de la condición del contratante.
- 2) **CONTRATO:** Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica entre la Entidad y el proveedor de bienes y/o servicios, cuya retribución no exceda las 3UIT.
- 3) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Descripciones o detalles realizados por la Entidad de las características principales de los bienes, suministros u obras a contratar.
- 4) **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** Es el conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde el requerimiento, las cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, la orden de servicio y/o compra y el respectivo contrato si amerita el caso.
- 5) **MORA:** El retraso parcial o total, continuado y acumulativo en el cumplimiento de prestaciones consistentes en la entrega de bienes, servicios o ejecución de obras sujetos a plazos establecidos en el contrato.
- 6) **POSTOR:** La persona natural o jurídica legalmente capacitada que participa en el proceso de contrataciones directas, desde el momento en que presenta su sobre cerrado.
- 7) **PROVEEDOR:** La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios o ejecuta obra, conforme a la orden de servicio y/o compra.
- 8) **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Descripción elaborada por el área usuaria de la Entidad que realiza el requerimiento de servicios indicando las características técnicas y condiciones en que se ejecutará el servicio.

### • Artículo 7.3.- COTIZACIONES

C) En el caso de servicios de consultoría se solicitará a los proveedores seleccionados que adjunten los siguientes documentos:

- 1) DNI y ficha RUC
- 2) Currículo Vitae detallado.
- 3) Declaración Jurada Simple de conocer y someterse a los términos de referencia y plazos que se indican.

### • Artículo 9.- DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIO

a) Una vez concluido el proceso de apertura de sobres de compras directas al pueblo y habiéndose otorgado al buena pro, se procederá a remitir todo el expediente de contratación, a la unidad de Abastecimientos para la elaboración de la orden de compra y/o de servicios y el contrato respectivo cuando amerite el caso.

b) La Orden de Compra y/o Servicios deberá contener en forma expresa lo siguiente:

1. El requerimiento, que a su vez debe contener lo siguiente:

**HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ**

Correo Electrónico: [mdh2015-2018@hotmail.com](mailto:mdh2015-2018@hotmail.com) / [mdh2015\\_2018@hotmail.com](mailto:mdh2015_2018@hotmail.com)

*El cambio de verdad lo hacemos todos*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU



- Las especificaciones técnicas de los bienes.
- Los términos de referencia de los servicios.
- El valor referencial
- 2. Las cotizaciones que deberán indicar:
  - Nombre del postor
  - N° RUC
  - El plazo de entrega
  - Sello y firma del postor.
- 3. El cuadro comparativo de cotizaciones, otorgando la buena pro al mejor postor.
- 4. El contrato, en caso de servicios, en el que indicará las penalidades en caso de incumplimiento, el plazo de ejecución, etc.

### • Artículo 11.- DEL DEVENGADO Y GIRADO

- a) El Área de Abastecimientos, remitirá al área de contabilidad la siguiente información:
  1. Original o Copia Fedatada De Requerimiento,
  2. Original o Copia Fedatada De Orden De Compra O Servicio,
  3. Original De Comprobante De Pago,
  4. Original De Conformidad De Servicio,
  5. Copia De Suspensión De Retenciones De Impuestos, cuando sea el caso.
  6. Otros Documentos Referidos A La Atención De Ser El Caso,
  7. Original De Pedido De Comprobante De Salida
  8. Informe Sobre Aplicación De Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.
  9. Original o Copia Fedatada de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
  10. Cuadro Comparativo en la cual se entrega la buena pro al postor ganador.

### • Artículo 12.- DE LOS PROVEEDORES.

- a) De conformidad con el Art. 13 y 21 de la Ley 28015 (Ley de promoción de la Micro y Pequeña Empresa), Serán proveedores de la Municipalidad, las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales y/o empresariales dentro del ámbito del Distrito de Huayopata, quienes deberán tener los siguientes requisitos:
  1. Contar con licencia de funcionamiento vigente dentro del territorio de Huayopata.
  2. Contar con Registro Único de Contribuyente.
  3. Estar registrado dentro del registro de proveedores locales micro y pequeños empresarios del Distrito.
- b) Los proveedores deberán de cumplir con todas las normas contenidas en la presente ordenanza, así como se sujetarán a las sanciones que se les imponga por incumplimiento de sus compromisos.
- c) Para dinamizar la economía local, así como para lograr una adecuada y equitativa promoción de la micro y pequeña empresa local, a los proveedores locales podrá otorgarse la buena pro para la contratación de bienes y/o servicios por un monto que no supere el máximo de las 3UIT (Unidades Impositivas Tributarias) al mes.

### • DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** Los aspectos no regulados por la presente ORDENANZA, son de

**HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ**

Correo Electrónico: [mdh2015-2018@hotmail.com](mailto:mdh2015-2018@hotmail.com) / [mdh2015\\_2018@hotmail.com](mailto:mdh2015_2018@hotmail.com)

*El cambio de verdad lo hacemos todos*

